



**MUNICIPALIDAD DE  
SANTIAGO DE SURCO**

EXPEDIENTE N° : 112628-2019

FECHA EMISION : 22/07/2019

FECHA VENCIMIENTO: 22/07/2022

**RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION  
N° 1018-2019-SGLH-GDU-MSS**

ADMINISTRADO

**INVERSIONES ALSACIA S.A.C.**  
**RUC N° 20517617742**

PROPIETARIO:  SI  
 NO

LICENCIA DE :

**OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR**

USO:

RESIDENCIAL

ZONIFICACION

RDB

ALTURA

ml

PISOS

2 SOT.+ SSOT. + 5 PISOS + AZT

UBICACIÓN

LIMA

DEPARTAMENTO

LIMA

PROVINCIA

SANTIAGO DE SURCO

DISTRITO

VALLE HERMOSO DE  
MONTRERRICO (ZONA OESTE)

N

6

JR. CONDE DE LA VEGA DEL REN

URBANIZACION

MANZANA

LOTE

Av./ Jr./ CALLE/PASAJE

AREA TECHADA

4,469.91 m2

TOTAL N° DE PISOS / NIVELES

5 PISOS

N° SÓTANO(S)

2

S.SÓTANO

1

AZOTEA

1

**OBSERVACIONES**

LA LICENCIA HA SIDO OBTENIDA EN LA MODALIDAD C, CORRESPONDE A UNA OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA MULTIFAMILIAR.

LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 62° NUMERAL 62.5 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIA DE EDIFICACION APROBADO CON D.S. N° 011-2017- VIVIENDA, AL HABER OBTENIDO EL DICTAMEN CONFORME DE LA COMISION TECNICA EN TODA LAS ESPECIALIDADES: ARQUITECTURA (ARQ. /INDECI POR DELAGACION DEL CENEPRD, DE CORRESPONDER) EN ACTA 1382-2019 DE FECHA 27.06.2019; ESTRUCTURA EN ACTA N° 1453-2019 DE FECHA 03.07.2019; INSTALACIONES SANITARIAS EN ACTA N° 1469-2019 DE FECHA 04.07.2019; INSTALACIONES ELECTRICAS EN ACTA N° 1505-2019 DE FECHA 11.07.2019.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD DE OBRA DE EDIFICACION SE DEBE ACREDITAR LA INSCRIPCION INDIVIDUALIZADA DEL PREDIO URBANO.

ASIMISMO, EL ACTA N° 1382-2019 DE FECHA 27.06.2019 CUENTA CON UN VOTO EN CONTRA DADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA RESPECTO A LA DISCONFORMIDAD POR CONTRAVENIR CON TODO LO REGLAMENTARIO EN LA ALTURA PROPUESTA, EN EL INCUMPLIMIENTO DEL AREA LIBRE Y EN EL ESTACIONAMIENTO DE VISITA QUE CONSIGNA COMO ESTACIONAMIENTO DOBLE DADO QUE INCUMPLE CON LOS ART. 3° Y 7° DEL D.A. 20-2011-MSS, ART. 14.3 D.A. 20-2011-MSS Y ART. 27.2° DEL D.A. 20-2011-MSS.

PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCION DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H DEBIDAMENTE SUSCRITO, DONDE SE CONSIGNA O SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCION

PREVIO AL DIA DE INICIO DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR LA POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) SEGÚN SUS CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE VA EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 267900, LEY DE MODERNIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES, Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACION TECNICA LA INFRACCION DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCION DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCION INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 10° DE LA LEY 29090, LEY DE REGULACION DE HABILITACION URBANA Y DE EDIFICACION.

DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACION SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISION MUNICIPAL: EJECUTAR LAS OBRAS CON SUJECION A LOS PROYECTOS APROBADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LA SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASI COMO LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO, ASI MISMO DEBE RESARCIR A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES, DE PRODUCIR PERJUICIOS MATERIALES Y/O PERSONALES POR LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 LITERAL a) DEL TUO DE LA LEY 29090. DE EXISTIR QUEJA VECINAL SE PROCEDERA AL ORDENAMIENTO NORMATIVO, SON CAUSALES DE NULIDAD DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 10 DEL TUO DE LA LEY 27444.

SIENDO LA FUNCIÓN DE ESTA CORPORACIÓN, VELAR POR LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DEL VECINDARIO LA PRESENTE LICENCIA DE OBRA SE OTORGA DENTRO DEL MARCO LEGAL DE LAS NORMAS SIGUIENTES:

\* ORD. N° 413-MSS DE FECHA 27.01.2012 REFERIDO A LA DESCARGA Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

\* D.A. N° 06-2008-MSS DE FECHA 21.03.2008, REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8.00 A 17.30 HORAS, SABADO DE 8.00 A 13.30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS).

\* R.N.E. NORMA G.050 CAPÍTULO SOBRE SEGURIDAD DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO; ASI MISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR UNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCION DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.

CODIGO CATASTRAL:

4019043031

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDMUNDO CHICOMA PRADO  
Subgerente de Licencias y Habilitación

FECHA DE EXPEDICION:

22/07/2019

Sello y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia.

